

a contumbrado segun semanda: y para q^e conser
lo ponga p^r diligencia q^e f^uer

Solana



Acuerdo p^r q^e el
radio bendimie
una q^e remanda
p^r este Ayuntamiento

En la Villa de Alhama a v^{ta} y quatro dias

del mes de Sep^{bre} de mil seto^{tos} setenta y

nueve años, estando en este Ayuntamiento

los Señores Concejo Justicia Reg^{to} en la ma

yor parte de ella con asistencia de ambos Pro

curadores Sindico G^{al} y Personero del Publico

para tratar, y conferir lo conbeniente del

beneficio del comun de acendados // Duxer

q^e siendo repetidas las quejas, q^e andado

M^s por acarez la bendimia rindan tiempo

a que el erquimo deya vna este en sup^{ta}

con log^o regular mente a sucedido (en los años

anteriores a excepcion de el proximo pasado

se puso igual prohibencia por los anteceso

res a d^{os} Mes. resultando de ellas los efectos

boxables, q^e se apetecian) a cura de q^e alg

nos Vecinos de esta Villa, y teniente de

ella coexeros de dho. erquimo sin atender

reparar a q^e tienen sus binas en pago por

finer, y por amor de conbenienza particula

bendimiar quando les parece sin considerar

los notorios perjuicios, q^e de ello se siguen

los demas coexeros precisandolos a que

lo mismo sin estar el erquimo en razon bien

